

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3542283

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118.218

SANTIAGO, 20/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Agung Heru APRIANTO nacido el 24/04/1980 en Indonesia, pasaporte ordinario A0161477 de nacionalidad INDONESIA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Agung Heru APRIANTO de nacionalidad INDONESIA, una multa individual en dinero de \$41.084 (cuarenta y un mil ochenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252

El extranjero señalado precedentemente, dispón del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/rdh
[9501-7] 20/11/2012
correl: 23.891

Distribución:

- Investigaciones
- DEM



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público